

2.^a Los armarios ó escaparates artísticos son de cedro y están construídos y distribuidos de la manera indicada en el plano y diseños aprobados, previo el correspondiente concurso.

3.^a Los escaparates son de dos distintas dimensiones, teniendo ambos treinta centímetros de profundidad, vidriera en el cuerpo superior y en el inferior con puertas para poder guardar en él los útiles de limpieza, etc., etc.

Los armarios grandes miden 2'50 metros de altura y 1 metro de anchura y los pequeños 2'25 metros de altura y 60 centímetros de anchura.

4.^a No hay estantes en los escaparates, pero podrán colocarse los expositores ó distribuir los objetos de la manera que consideren conveniente de acuerdo con la comisión receptora y dictaminadora.

5.^a El número de armarios construídos es el de 14 grandes y 18 pequeños.

6.^a Los armarios no se fraccionan, debiendo solicitar una cada expositor, el cual ocupará el que se le destine.

7.^a Los que deseen concurrir al certamen deberán presentar el Boletín en demanda de admisión, con los datos y requisitos que en el mismo se exigen en la Secretaría del Colegio (Ronda de la Universidad, 33, principal) por todo el día 31 del actual.

8.^a Cuando la Junta de Gobierno lo juzgue oportuno participará á los solicitantes que pueden presentarse á la comisión receptora para que la misma mediante los datos que le facilite el expositor determine si sus productos son admisibles.

9.^a Los Expositores con la demanda de admisión y en el lugar destinado á las observaciones pueden expresar cuantos datos juzguen oportunos respecto á su establecimiento, fabricación ó comercio; elaboración y conservación de sus productos; privilegios, recompensas ó premios que hayan obtenido; importancia de la producción; precios, etc., etc ; acompañar las memorias, folletos, impresos y certificados que posean respecto á los objetos que desean exponer; y hacer constar cuantos detalles consideren convenientes.

10.^a La Exposición se inaugurará tan pronto como se hayan cumplido dichos requisitos, anunciándose oportunamente.

11.^a El Colegio se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las demandas de admisión que se presenten y cuantas dudas ocurran respecto á la aplicación del Reglamento y á todo lo referente á la Exposición. serán resueltas discrecionalmente por la Junta de Gobierno y la comisión receptora.

BOLETIN DE DEMANDA DE ADMISION

D. _____ de profesión _____
habitante en _____ calle _____ número _____
declara por medio del presente *Boletín* adherirse á la Exposición